

# Informe del Comité sobre la Constitución y Cánones para la 126a Convención Anual

## Parte I

### Administración Diocesana y Vitalidad Parroquial

El 25 de enero de 2020, la 125a Convención aprobó una resolución para establecer el Comité Asesor sobre Administración diocesana y vitalidad parroquial y ordenó al Comité Asesor la entrega a la Obispa/o, al Consejo Diocesano, y al Comité Permanente de un informe y cualquier recomendación. El Comité Asesor planteó varias propuestas que requerían modificaciones a los Cánones. Las propuestas fueron remitidas al Comité sobre Constitución y Cánones para generar el texto legislativo formal para su modificación.

El Comité sobre la Constitución y Cánones elogia al Comité Asesor por el trabajo oportuno, difícil y reflexivo que realizó al crear y comunicar sus objetivos de política. Específicamente, el Comité agradece al Reverendo Andrew Walter, el Canon para Colaboración y Administración y a John Van De Weert, el Canciller de la Diócesis, por su servicio invaluable al asistir a las reuniones de ambos comités y facilitar la comunicación entre comités.

El Comité sobre la Constitución y Cánones esbozó una propuesta al Canon 54 para agregarse a los Cánones Diocesanos. Una explicación por parte del Comité Asesor del Canon 54 propuesto y las consideraciones de política en la formulación de la propuesta consta en las páginas \_\_\_\_\_ del libro de la Convención. El texto del Canon 54 que podría entregarse en la Convención en una siguiente reunión es el siguiente:

---

#### **Resolución [No propuesta para votación en la reunión del 30 de enero, 2021]**

*Resuelve,*

#### Sección 1. Propósitos.

Los propósitos del Canon 54 son -

- (1) garantizar la salud general de la Iglesia Episcopal en la Diócesis de Washington;
- (2) fortalecer el Cuerpo de Cristo en la Diócesis de Washington al ayudar a dar apoyo y revitalizar a todas las comunidades Episcopales de fe, garantizar que aquellas comunidades tengan la capacidad necesaria para lograr salud espiritual y financiera;
- (3) permitir a la Diócesis de Washington el actuar como fuente de guía y fortaleza para aquellas comunidades de fe; y
- (4) establecer un proceso para que la Diócesis —

- (A) haga una determinación de si la vitalidad o viabilidad continua de una parroquia como ente auto sustentable que promueve la misión de la Iglesia Episcopal está en riesgo en la medida en que sea necesaria supervisión o intervención Diocesana; y
- (B)
  - (i) comprometerse con cualquier parroquia que pueda estar luchando por cumplir con sus responsabilidades;
  - (ii) proporcionar asesoría, ayuda, supervisión, intervención, u otra participación; y
  - (iii) de ser posible, alcanzar el objetivo de restaurar la salud espiritual y financiera de la parroquia.

## Sección 2. Administración diocesana y vitalidad parroquial.

Los Cánones se modifican mediante la inserción de lo siguiente después del Canon 53:

### “Canon 54

## Administración diocesana y vitalidad parroquial

### “Sección 5401. Definiciones.

“En este canon:

- “(1) COMITÉ. — El término “Comité” significa un Comité para Evaluar la Salud y Vitalidad designado en virtud de la sección 5405.
- “(2) RECTOR. — El término "rector" incluye un rector interino y un sacerdote episcopal encargado.

### “Sección 5402. Aplicación a las parroquias y congregaciones separadas.

- “(a) PARROQUIAS. — Este canon se aplicará a todas las parroquias en la Diócesis.
- “(b) CONGREGACIONES SEPARADAS. — Este canon aplicará a cada congregación separada en la Diócesis, reemplazando el término ‘congregación separada’ por el término ‘parroquia’ en cada sitio donde aparezca dicho término.

### “Sección 5403. Iniciación de la evaluación de vitalidad.

- “(a) EN GENERAL. — Una evaluación puede iniciarse en virtud de esta sección para determinar —
  - “(1) la salud financiera, gobernanza, misión y vitalidad de una parroquia; y
  - “(2) si se recomienda alguna acción de supervisión o intervención por parte de la Diócesis.
- “(b) SOLICITUD DE EVALUACIÓN. — Una solicitud para realizar una evaluación de una parroquia puede ser entregada al Consejo por —
  - “(1) la Obispa/o;
  - “(2) el Comité Permanente; o
  - “(3) cualquier miembro del Consejo, incluyendo cualquier miembro de oficio del Consejo.
- “(c) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL CONSEJO. — El Consejo aprobará o desaprobará cualquier solicitud.

## “Sección 5404. Consideraciones para la evaluación de vitalidad y viabilidad parroquial.

“Al efectuar cualquier evaluación de la vitalidad de una parroquia y la viabilidad de su misión y capacidad operativa, un Comité deberá tomar en cuenta si esa parroquia —

- “(1) cumple con los requisitos de los Cánones y los cánones de esta Iglesia, incluyendo —
  - “(A) la adopción de los estatutos de la parroquia en cumplimiento con las secciones 4702 hasta 4708;
  - “(B) cumplimiento con los estatutos de esa parroquia;
  - “(C) cumplimiento con la sección 4901 en el gravamen o enajenación de propiedad de la iglesia;
  - “(D) cumplimiento con las secciones 5202 y 5203 en cuanto al mantenimiento de un registro y récords de la parroquia; y
  - “(E) una expectativa razonable de que funcionará autónomamente como parroquia evidenciada por el pago de —
    - “(i) los gastos operativos de la parroquia; y
    - “(ii) un compromiso financiero anual adecuado con la Diócesis en virtud de la sección 5103;
- “(2) cumple con los requisitos de cualquier ley del Gobierno Federal o el gobierno estatal o local pertinente, incluyendo cualquier requisito relacionado con —
  - “(A) el registro y mantenimiento de una corporación; “(B) empleo;
  - “(C) salud y seguridad; o “(D) tributación;
- “(3) recibe ingresos anuales suficientes para sustentar las operaciones en base primordialmente a las limosnas y promesas de la congregación, equilibradas con otras fuentes;
- “(4) proporciona el pago del salario, la contribución jubilar y las primas del seguro médico de un rector de conformidad con las Políticas y Pautas de Personal Diocesano;
- “(5) mantiene debido apoyo de personal mediante el pago del salario, la contribución jubilar y las primas del seguro médico de los empleados de conformidad con las Políticas y Pautas de Personal Diocesano;
- “(6) cumple todas sus obligaciones respecto a deudas;
- “(7) gestiona y preserva los activos a largo plazo para las necesidades futuras de la parroquia; “(8) mantiene programas de capacitación en la fe y programas de difusión;
- “(9) cumple con el Manual de Métodos de Negocios en Asuntos de la Iglesia de la Iglesia Episcopal para evitar o mitigar riesgos y garantizar la estabilidad financiera y la protección de los activos y recursos de la parroquia, incluyendo —
  - “(A) preparación de estados financieros; y
  - “(B) mantenimiento de registros financieros, controles internos, presupuesto y auditorías;
- “(10) practica administración efectiva, incluyendo —
  - “(A) una base amplia de donaciones de la congregación y comunicación con todos los miembros para sus donaciones y participación en todos los aspectos de la vida de la congregación;

- “(B) el mantenimiento de edificios e instalaciones;
  - “(C) contar con un seguro adecuado para proteger las propiedades y a individuos; y
  - “(D) uso prudente de recursos en el servicio de las obligaciones y la misión;
- “(11) está regida por líderes aptos del clero y de la junta parroquial que —
- “(A) participan en la Convención Diocesana y otros entes de gobernanza;
  - “(B) participan en programas de capacitación y liderazgo; y
  - “(C) presentan a la Diócesis informes parroquiales, auditorías y otros informes de manera precisa y oportuna; y
- “(12) apoya la misión de la Iglesia según se evidencia mediante —
- “(A) mantener niveles de asistencia a la iglesia adecuados para apoyar el trabajo, administración y vida parroquial;
  - “(B) mantener números adecuados de confirmaciones, recepciones, y bautizos y membresía multigeneracional para sustentar la parroquia;
  - “(C) mantener ministerios relacionados a dar la bienvenida y tener conexión con la comunidad donde está ubicada la parroquia, incluyendo programas y actividades dentro de esa comunidad; y
  - “(D) participación de los miembros de la parroquia en actividades de la parroquia y de la Diócesis.

## “Sección 5405. Realización de la evaluación de vitalidad.

- “(a) COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN DE SALUD Y VITALIDAD. — Si el Consejo aprueba la solicitud presentada en virtud de la sección 5403, el Consejo nombrará a un Comité para la Evaluación de Salud y Vitalidad para —
- “(1) realiza una evaluación de la salud financiera, gobernanza, misión y vitalidad de una parroquia; y
  - “(2) entregar un informe al Consejo que incluya recomendaciones de acciones a ser adoptadas por el Consejo.
- “(b) MEMBRESÍA. —
- “(1) EN GENERAL. — El Comité consistirá de —
    - “(A) cualquier número de miembros del clero; y
    - “(B) individuos laicos en un número aproximado a los miembros del clero designados.
  - “(2) REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ CANÓNICO. — Los nombramientos en virtud de los párrafos (1)(A) y (B) incluirán 1 o más personas que sean miembros de —
    - “(A) el Comité Financiero para el Consejo Diocesano;
    - “(B) el Comité de Inversiones para el Consejo Diocesano;
    - “(C) el Comité de Auditorías para el Consejo Diocesano; o “(D) el Comité sobre Constitución y Cánones.

- “(3) REPRESENTACIÓN PARROQUIAL. — Al menos 1 de los miembros del clero o personas laicas designadas en virtud de los párrafos (1)(A) y (B) será—
- (A) un clero que sirva o esté empleado en otra parroquia en la Diócesis; o
  - (B) un miembro de la junta parroquial de otra parroquia en la Diócesis.
- “(4) PRESIDENTE. — El Consejo nombrará a la persona que sea Presidente del Comité.
- “(5) PERÍODOS. — Un miembro del Comité estará en funciones hasta el término del Comité.
- “(6) VACANCIAS. — Si un puesto en el Comité está vacante o un miembro del Comité se no puede servir, el Consejo puede designar un miembro de reemplazo para servir hasta el término del Comité.
- “(c) CONSULTORES. — Sujeto a la aprobación del Consejo, el Comité puede pagar por los servicios de cualquier consultor para ayudar al Comité en la realización de su evaluación.
- “(d) AUTORIDAD DEL COMITÉ. — En la realización de la evaluación, el Comité puede —
- “(1) realizar reuniones, incluyendo reuniones con las personas interesadas;
  - “(2) entregar consultas orales o escritas a cualquier persona, incluyendo a cualquier —
    - “(A) clérigo empleado por, o que esté al servicio de la parroquia bajo evaluación; “(B) un líder laico de esa parroquia, incluyendo cualquier miembro de la junta parroquial;
    - “(C) empleado de esa parroquia;
    - “(D) persona empleada por, o que actúe como asesor para la parroquia, incluyendo cualquier abogado, contador, o auditor; o
    - “(E) miembro de esa parroquia; o
  - “(3) acceso a cualquier registro, incluyendo cualquier —
    - “(A) récord financiero, récord bancario, o auditoría;
    - “(B) acuerdo, contrato, o cualquier documento que establezca una obligación de esa parroquia;
    - “(C) registro de propiedad inmueble, incluyendo cualquier escritura, arrendamiento, servidumbre, pacto o gravamen;
    - “(D) registro de empleo;
    - “(E) informe o entrega de documentos requerida por cualquier ley del Gobierno Federal o por el gobierno estatal o local pertinente;
    - “(F) registro relacionado con litigios que involucren a la parroquia;
    - “(G) correspondencia; o
    - “(H) archivo electrónico o cuenta de correo electrónico.
- “(e) REQUISITOS DE LA PARROQUIA EN LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN. —
- “(1) EN GENERAL. — Cada persona descrita en la subsección (d)(2) deberá —
    - “(A) participar en la ejecución de la evaluación;
    - “(B) responder cualquier consulta del Comité de manera oportuna, plena y precisa; y

- “(C) proporcionar acceso oportuno a cualquier registro solicitado por el Comité.
- “(2) INCUMPLIMIENTO. — Cualquier incumplimiento con los requisitos del párrafo (1) pueden utilizarse en la evaluación, en las decisiones, y recomendaciones del Comité, incluyendo acelerar el informe final en virtud de la subsección (f)(3).
- “(f) INFORME Y RECOMENDACIONES. —
  - “(1) EN GENERAL. — El Comité entregará un informe a la Autoridad Eclesiástica y al Consejo respecto de sus hallazgos y recomendaciones en relación con la evaluación de la salud financiera y vitalidad de la parroquia.
  - “(2) FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN. — La evaluación debe basarse en —
    - “(A) cumplimiento sustancial con las consideraciones en virtud de la sección 5404;
    - “(B) la importancia de cualquier deficiencia relacionada con dichas consideraciones;
    - “(C) la severidad o patrones de las deficiencias con relación a dichas consideraciones;
    - “(D) cualquier deficiencia relacionada con dichas consideraciones que continúe o se empeore durante un período de tiempo;
    - “(E) la presencia o ausencia de compromisos de la parroquia con acciones remediales realistas para hacer frente a cualquier deficiencia relacionada con dichas consideraciones; y
    - “(F) cumplimiento con los requisitos en virtud con la subsección (e).
  - “(3) INFORME ACELERADO. — El Comité puede entregar un informe final acelerado a la Autoridad Eclesiástica y al Consejo si en cualquier momento durante la realización de la evaluación, el Comité determina que hay suficiente evidencia al aplicar cualquiera de los factores en virtud del párrafo (2) que es necesario una acción rápida por parte de la Diócesis —
    - “(A) para el éxito de un plan de revitalización; o
    - “(B) para proteger cualquier activo o recursos que estén en peligro de pérdida que pueda evitarse.
  - “(4) PLAN DE REVITALIZACIÓN. — El Comité puede incluir un plan de revitalización en el informe entregado a la Autoridad Eclesiástica y al Consejo, en caso de que —
    - “(A) el Comité determine que la parroquia puede alcanzar un nivel adecuado de salud financiera y vitalidad mediante la implementación del plan; y
    - “(B) el rector y la junta parroquial de la parroquia acceden a —
      - “(i) adoptar e implementar el plan; y
      - “(ii) si el Consejo y la Autoridad Eclesiástica aprueban el plan en virtud de las secciones 5406 y 5407, implementar plenamente el plan.
- “(g) DISOLUCIÓN. — El Comité será disuelto 30 días después de la fecha en la que el Comité entregue el informe final a la Autoridad Eclesiástica y al Consejo.

## “Sección 5406. Recomendaciones del Consejo.

- “(a) TRANSMISIÓN DEL INFORME A LA JUNTA PARROQUIAL. —

- “(1) EN GENERAL. — Excepto según lo indicado en virtud del párrafo (2), el Consejo transmitirá a la junta parroquial una copia del informe que le haya sido entregado en virtud de la sección 5405(f)(1).
- “(2) RESUMEN DEL INFORME. —
  - “(A) EN GENERAL. — El Consejo puede transmitir un resumen del informe en lugar de una copia del informe bajo circunstancias extraordinarias.
  - “(B) DETERMINACIÓN POR EL CONSEJO. — El Consejo emitirá cualquier determinación de circunstancias extraordinarias en virtud del subpárrafo (A).
- “(b) OPORTUNIDAD PARA EMITIR COMENTARIOS SOBRE EL INFORME. — Antes de que el Consejo tome cualquier acción en virtud de la subsección (c), el Consejo brindará una oportunidad para emitir comentarios sobre el informe a —
  - “(1) cualquier miembro del clero empleado por, o que sirva a, la parroquia afectada;
  - “(2) cualquier miembro de la junta parroquial de la parroquia afectada; y
  - “(3) cualquier persona que sea designada por la junta parroquial para representarla.
- “(c) ENTREGA DE RECOMENDACIONES. —
  - “(1) EN GENERAL. — El Consejo puede entregar a la Autoridad Eclesiástica 1 o más recomendaciones respecto a las acciones descritas en la subsección (d).
  - “(2) CONSIDERACIONES. — Al realizar cualquier recomendación el Consejo deberá considerar —
    - “(A) cualquier acción que pueda beneficiar la salud general de la Iglesia Episcopal en la Diócesis de Washington; y
    - “(B) de ser posible, cualquier acción que pueda restaurar la salud financiera y vitalidad de la parroquia.
- “(d) RECOMENDACIONES PARA ACCIÓN DE LA DIÓCESIS. —
  - “(1) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REVITALIZACIÓN. — El Consejo puede recomendar la implementación de cualquier plan de revitalización en virtud de la sección 5405(f)(4) que sea consistente con los términos de ese acuerdo.
  - “(2) NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA PARROQUIAL. —
    - “(A) EN GENERAL. — El Consejo puede recomendar que la Autoridad Eclesiástica —
      - “(I) rescinda los mandatos de todos los miembros de la junta parroquial; y “(ii) nombre a 5 o más personas para que sirvan en calidad de miembros de la junta parroquial, incluyendo el nombramiento de un director principal y un director menor, para servir a la parroquia por un período temporal, según lo determine la Autoridad Eclesiástica, para completar todas las acciones recomendadas.
      - “(B) CALIFICACIONES. — Una persona es calificada para ser miembro de la junta parroquial designada en virtud del subpárrafo (A) si esa persona es — “(i) un miembro laico de esa parroquia;
      - “(ii) comulgante de esa Diócesis en buen estado; y “(iii) tiene al menos 18 años de edad.

- “(3) LIDERAZGO PARROQUIAL. — El Consejo puede recomendar que la Autoridad Eclesiástica cese el cargo de rector de la parroquia y establezca un cargo de sacerdote a cargo por un período temporal, según lo determine la Autoridad Eclesiástica, para completar todas las acciones recomendadas.
- “(4) TUTELA DE BIENES INMUEBLES. — El Consejo puede recomendar que —
- “(A) el título de todos los bienes inmuebles de la parroquia se transfiera a la Diócesis; y
- “(B) la Diócesis preserve y mantenga esos bienes inmuebles en fideicomiso hasta que se completen las acciones recomendadas.
- “(5) REVITALIZACIÓN DIRECTA DIOCESANA. — El Consejo puede recomendar que —
- “(A) todos los bienes inmuebles y personales de la parroquia se transfieran a la Diócesis;
- “(B) a todos los líderes laicos, incluidos todos los miembros de la junta parroquial y los funcionarios de la parroquia, y todo el clero, incluido el rector, se les solicite la renuncia o sean destituidos de su cargo; y
- “(C) la Autoridad Eclesiástica tome control de la administración de la parroquia.
- “(6) CAMBIO A ESTADO DE MISIÓN. — El Consejo puede recomendar que —
- “(A) la parroquia termine como parroquia y la congregación será tratada como misión bajo los Cánones;
- “(B) todos los bienes inmuebles y personales de la parroquia se transfieran a la Diócesis;
- “(C) a todos los líderes laicos, incluidos todos los miembros de la junta parroquial y los funcionarios de la parroquia, y todo el clero, incluido el rector, se les solicite la renuncia o sean destituidos de su cargo; y
- “(D) se cese a todos los cargos laicos y clericales de la parroquia.
- “(7) COMBINACIONES O ACUERDOS CON OTRA PARROQUIA O MISIÓN. — El Consejo puede recomendar que —
- “(A) la parroquia se combine con otra parroquia de conformidad con el Canon 34; o
- “(B) la parroquia pase a un acuerdo de gobernanza cooperativa con otra parroquia o misión—
- “(i) dentro de la Diócesis bajo un plan desarrollado por los líderes clericales y laicos pertinentes; o
- “(ii) fuera de la Diócesis, con la aprobación de las autoridades pertinentes fuera de la Diócesis, bajo un plan desarrollado por los líderes clericales y laicos pertinentes.
- “(8) CIERRE. — El Consejo puede recomendar — “(A) el cierre de la parroquia; y
- “(B) que todos los bienes inmuebles y personales de la parroquia se transfieran a la Diócesis.
- “(e) INFORME ACELERADO. — El Consejo puede entregar recomendaciones aceleradas para la toma de acciones a la Autoridad Eclesiástica si en cualquier momento posterior a la oportunidad de emitir comentarios bajo la subsección (b), el Consejo determina que hay suficiente evidencia en la aplicación de los factores bajo la sección 5405(f)(2) que impulsen acciones de la Autoridad Eclesiástica, de ser necesario —



- “(1) para el éxito de un plan de revitalización; o
- “(2) para proteger cualquier activo o recursos que estén en peligro de pérdida que pueda evitarse.

## “Sección 5407. Acciones de la Autoridad Eclesiástica.

- “(a) EN GENERAL. — La Autoridad Eclesiástica puede —
  - “(1) aprobar las recomendaciones del Consejo y tomar acciones consistentes con dichas recomendaciones;
  - “(2) desaprobando las recomendaciones; o
  - “(3) devolver las recomendaciones del Consejo a ese órgano y solicitar revisiones y una nueva entrega de las recomendaciones.
- “(b) NUEVA PRESENTACIÓN. — Si el Consejo entrega una nueva presentación con recomendaciones revisadas, la Autoridad Eclesiástica puede —
  - “(1) aprobar las recomendaciones del Consejo y tomar acciones consistentes con dichas recomendaciones;
  - “(2) desaprobando las recomendaciones; o
  - “(3) devolver las recomendaciones del Consejo a ese órgano y solicitar más revisiones y una nueva entrega de las recomendaciones.
- “(c) AUTORIDAD PARA TOMA DE ACCIONES. — Sin perjuicio de cualquier disposición de los Cánones 34, 35, o 47, la Autoridad Eclesiástica puede tomar cualquier acción que sea consistente con las recomendaciones aprobadas bajo las subsecciones (a)(1) o (b)(1).
- “(d) OTRAS APLICACIONES Y LIMITACIONES. —
  - “(1) COMITÉ PERMANENTE COMO AUTORIDAD ECLESIASTICA. —
    - “(A) APROBACIÓN UNÁNIME. —
      - “(i) EN GENERAL. — Si el Comité Permanente es la Autoridad Eclesiástica que toma una acción descrita bajo la cláusula (ii), el Comité Permanente puede tomar dicha acción con el voto unánime de aprobación de todos los miembros presentes y votantes en la reunión.
      - “(ii) ACCIONES. — La cláusula (i) se aplica a cualquier acción relacionada con una recomendación aprobada para —
        - “(I) revitalización diocesana directa en virtud de la sección 5406(c)(5); o
        - “(II) cambio a estatus de misión en virtud de la sección 5406(c)(6).
    - “(B) REUNIÓN Y OPORTUNIDAD PARA EMITIR COMENTARIOS. —
      - “(i) REUNIÓN. — Si el Comité Permanente es la Autoridad Eclesiástica que toma cualquier acción relacionada con una recomendación aprobada de cambio a estatus de misión bajo la sección 5406(c)(6), el Comité Permanente deberá realizar una reunión antes de votar sobre la toma de dicha acción.

- “(ii) OPORTUNIDAD PARA EMITIR COMENTARIOS. — El Comité Permanentes brindará una oportunidad para emitir comentarios en la reunión realizada en virtud de la cláusula (i) a —
- “(I) cualquier miembro del clero empleado por, o que sirva a, la parroquia afectada;
- “(II) cualquier miembro de la junta parroquial de la parroquia afectada; y
- “(III) cualquier persona que sea designada por la junta parroquial para representarla.
- “(2) PARROQUIA CAMBIADA A ESTATUS DE MISIÓN. — Si la Autoridad Eclesiástica toma cualquier acción relacionada a una recomendación aprobada para el cambio a estatus de misión en virtud de la sección 5406(c)(6), la Autoridad Eclesiástica aplicará el Canon 35 a la antigua parroquia que ha cambiado su estatus al de misión, excepto que la Autoridad Eclesiástica deberá convocar la reunión organizacional en virtud de la sección 3503 a más tardar 30 días después del inicio de esa acción”.

### Sección 3. Modificación relacionada a la evidencia para establecer una Parroquia.

Se modifica la sección 3403(b)(2) de los Cánones—

- (1) eliminar los subpárrafos (C), (D), y (E) e insertar:
- “(C) acciones consistentes con las consideraciones para la evaluación de una parroquia en virtud de la sección 5404;”;
- (2) rediseñar los subpárrafos (F) y (G) como subpárrafos (D) y (E), respectivamente; y
- (3) en el subpárrafo (D) (según su rediseño mediante el párrafo (2) de esta sección) al eliminar “subpárrafos (B) hasta (E)” e insertar “subpárrafos (B) y (C)”.

### Sección 4. Modificación relacionada con los Comités establecidos por el Consejo Diocesano

La sección 4401(b) de los Cánones se modifica mediante la eliminación del párrafo (2) y la siguiente inserción:

- “(2) COMITÉS CANÓNICOS. — Este canon no aplicará a ningún comité que sea —
- “(A) establecido en estos Cánones; o
- “(B) establecido por el Consejo en virtud de la sección 5405(a).”.

### Sección 5. Modificación técnica y de adaptación.

La tabla de secciones de los Cánones se modifica mediante la inserción del siguiente texto después del ítem relacionado al Canon 53:

“Canon 54: Administración diocesana y vitalidad parroquial”.

### Sección 6. Vigencia.

Esta resolución y las modificaciones realizadas mediante este instrumento entrarán en vigor el 1 de febrero de 2022.